

0406-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del once de marzo de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva Generación celebró el día trece de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Tibás, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO
801300592	ANDREA PATRICIA SABOGAL RINCON	SECRETARIO PROPIETARIO
109480505	ORIANNA GRACIELA QUESADA ARCE	TESORERO PROPIETARIO
105140786	HELBER VARGAS PALAVICINI	PRESIDENTE SUPLENTE
604060767	ESTEIFY KATHERINA JACAMO NUÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105570002	ISRAEL VALVERDE GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107700182	GISELLE ARCE GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110520497	ALDO DERICO QUESADA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
801300592	ANDREA PATRICIA SABOGAL RINCON	TERRITORIAL PROPIETARIO
109480505	ORIANNA GRACIELA QUESADA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
604060767	ESTEIFY KATHERINA JACAMO NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105570002	ISRAEL VALVERDE GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105140786	HELBER VARGAS PALAVICINI	TERRITORIAL SUPLENTE
107890905	KATYA MARIA VARGAS PALAVICINI	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y

Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: (1387, 1063/ 1360, 1022) - 2021